

Dec. No. 432-86 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Lidia Mercedes Hernández Vda. Tineo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 432-86

VISTA la Ley No. 5701 de fecha 8 de diciembre de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de quinientos pesos oro (RD\$500.00) mensuales a la señora Lidia Mercedes Hernández Vda. Tineo.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 433-86 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 433-86

CONSIDERANDO: Que las empresas "WESTINGHOUSE ELECTRIC DOMINICANA, S.A.", "INDUSTRIA DE CALZADOS ATOMAN, C. POR A.", "INDUSTRIAL CHIPE, C. POR A.", "PANELES REFRIGERADOS DOMINICANOS, C. POR A.", "INDUSTRIA DE MUEBLES LA UNION, C. POR A.", "INDUSTRIA RODAR, S.A.", "MANUFACTURERA INDUSTRIAL, C. POR A.", "LABORATORIOS SCHOTBORG, C. POR A.", "LAMINADORA S.A.", "PRODUCTOS CHEF, S.A.", "CARTONERA NACIONAL Y MILTON PIMENTEL & ASOCIADOS, S.A." Y "JOMAGO, C. POR A.", han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968,